

Si se le notificó como fallecido en un Informe de LexisNexis Risk Solutions FL Inc., una conciliación de demanda colectiva propuesta puede afectar sus derechos.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Este documento no es una oferta de servicios de un abogado.

SE LE HA IDENTIFICADO COMO MIEMBRO DEL PRODUCTO

Se ha alcanzado una Conciliación en una demanda colectiva que involucra registros de defunción informados por LexisNexis Risk Solutions FL Inc. (“LexisNexis FL” o “Demandado”). Podría recibir un pago en efectivo de una Conciliación de \$13,500,000.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN	
NO HACER NADA	Usted seguirá siendo miembro del Grupo de Conciliación, PERO NO recibirá un pago en efectivo. Usted renunciará a los derechos de demandar alguna vez al Demandado y a otras partes relacionadas sobre las reclamaciones legales que están o podrían haber sido presentadas en este litigio, y cualquier reclamación en virtud de la Ley de Igualdad de Informes de Crédito o sus equivalentes en la ley estatal.
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Si usted presenta con sinceridad un Formulario de reclamación para confirmar o jurar que usted es la persona identificada en este Aviso y que está vivo, RECIBIRÁ un pago en efectivo, como se explica en este Aviso. Usted renunciará a los derechos de demandar alguna vez al Demandado y a otras partes relacionadas sobre las reclamaciones legales que están o podrían haber sido presentadas en este litigio, y cualquier reclamación en virtud de la Ley de Igualdad de Informes de Crédito o sus equivalentes en la ley estatal (a menos que envíe un formulario de Solicitud de reserva como se indica a continuación).
EXCLUIRSE	Puede optar por excluirse de la Conciliación, y no será elegible para ningún beneficio, incluidos los pagos en efectivo. Esta es la única opción que le permite conservar cualquier derecho que tenga para entablar o formar parte de otra demanda que involucre los reclamos que se resuelven. No hay garantía de que otra demanda tenga éxito o conduzca a una recuperación mayor o mejor que la de esta Conciliación.
ENVIAR UN FORMULARIO DE SOLICITUD DE RESERVA	Si tiene una reclamación individual porque ha hecho una disputa de un informe inexacto a LexisNexis FL, puede reservar esa reclamación (suponiendo que no esté ya prescripta) enviando un formulario de “Solicitud de reserva”. Usted aún recibirá el pago en efectivo, si presenta el formulario de Solicitud de reserva, pero también conservará su derecho a iniciar una nueva demanda individual por una presunta infracción del título 15 del Código de Estados Unidos (United States Code, U.S.C.) § 1681i por ciertos daños y perjuicios por su cuenta.
OBJETAR LA CONCILIACIÓN	Si no se excluye de la Conciliación, puede escribir al Tribunal sobre por qué no le gusta la Conciliación o por qué el Tribunal no debería aprobarlo.

1. ¿De qué se trata este caso?

El objetivo de este Aviso es informarle que se ha alcanzado una conciliación en una demanda colectiva. La Demandante Kerry Jennifer Scroggins (“Demandante”) demandó a LexisNexis FL, alegando que esta informó que la Demandante y otros consumidores fallecieron cuando estaban vivos. La Demandante afirma que estos informes violaron la Ley de Informes Justos de Crédito, título 15 del U.S.C., § 1681, y ss. (Fair Credit Reporting Act, “FCRA”).

El Demandado niega cualquier reclamación de delitos y niega que sus informes se rijan por la FCRA. Sin embargo, las partes han llegado a una conciliación. Este Aviso está diseñado para informarle sobre los términos de esa Conciliación.

2. ¿Por qué es esta una conciliación de una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas Representantes del Grupo (en este caso, la demandante Kerry Jennifer Scroggins) demandan en nombre de un grupo o “clase” de personas que tienen reclamaciones similares. En este caso, la Demandante

demandó a LexisNexis FL y sostuvo que lo que le sucedió a ella también le sucedió a muchas otras personas, que se denominan “Miembros del Grupo”.

3. ¿Quién está incluido en la Conciliación?

Esta Conciliación incluye dos grupos de Miembros del Grupo conocidos como Miembros de Contacto y Miembros del Producto.

I. Los Miembros de contacto son todas las personas que:

- (1) se pusieron en contacto con LexisNexis FL para preguntar sobre una anotación de fallecimiento en un producto LexisNexis FL desde el 11 de agosto de 2017 hasta el 4 de noviembre de 2025, y
- (2) LexisNexis FL tiene un registro de la investigación que la identifica como relacionada o comparable a “fallecido”, “muerte” o “difunto”.

II. Los Miembros del producto son todas las personas sobre las que:

- (1) se ejecutó una transacción de verificación de identidad y/o prevención de fraude desde el 11 de agosto de 2017 hasta el 4 de noviembre de 2025,
- (2) para la que LexisNexis FL tiene un registro de que la transacción devolvió una anotación de fallecido,
- (3) el sistema de LexisNexis FL reflejó una anotación de fallecido asociada con la información de identificación de esa persona que se recibió de las agencias nacionales de informes de crédito, y
- (4) la persona no ha fallecido.

SE LE HA IDENTIFICADO COMO MIEMBRO DEL PRODUCTO

4. ¿Qué establece la Conciliación?

LexisNexis FL ha acordado establecer un fondo de conciliación de \$13,500,000.00 para pagos a Miembros del Grupo calificados de la Norma 23(b)(3), honorarios de abogados y costos, una adjudicación por servicios a la Demandante Nombrada y costos de notificación y administración. Después de los costos de administración de la conciliación, se deducen los honorarios y costos de abogados (con un límite del 33.33%) y una adjudicación a la Demandante por desempeñarse como Representante del Grupo (con un límite de \$7,500.00), los fondos restantes se distribuirán uniformemente entre todos los Miembros del Grupo elegibles. Los Miembros del Grupo recibirán cada uno no menos de \$150 y podrían recibir \$1,000 o más, pero el importe exacto del pago dependerá del número de Miembros del producto que presenten una reclamación y de la decisión del Tribunal con respecto al otorgamiento a la Representante del Grupo, honorarios de abogados y costos.

El importe del pago en efectivo será el mismo para todos los Miembros del Grupo: Hay aproximadamente 1,700 Miembros de contacto y 59,000 Miembros del producto. El fondo de conciliación total después del pago de los honorarios de los abogados, la adjudicación de servicios y los costos se dividirán equitativamente entre cada Miembro de contacto y cada Miembro del producto que presente un Formulario de reclamación.

5. ¿Cómo obtengo un pago?

Si usted es un Miembro del producto, debe presentar un Formulario de reclamación para recibir su Pago de la Conciliación. La fecha límite para presentar su Formulario de reclamación es el **15 de mayo de 2026**. Esta fecha límite está sujeta a cambios. Consulte el sitio web de la conciliación para ver si hay cambios en la fecha límite de presentación de reclamaciones. Se adjunta una copia del Formulario de reclamación, que también puede encontrarse en línea en www.DeceasedReportSuit.com.

Los pagos se realizarán a los Miembros del Grupo después, y solo si, el Tribunal otorga la “aprobación final” a la Conciliación y se resuelven todas las apelaciones. Siempre es incierto si las apelaciones se presentarán y si se pueden resolver, y resolverlas puede llevar tiempo. Sea paciente. Puede visitar www.DeceasedReportSuit.com para comprobar el progreso del proceso de aprobación del Tribunal.

6. ¿A qué renuncio para recibir estos beneficios?

Si no hace nada, sus derechos se verán afectados.

Si no se excluye, no podrá demandar a LexisNexis FL ni a otras partes eximidas por ninguna reclamación que tenga antes de la Fecha de entrada en vigor de la Conciliación sobre la base de las reclamaciones legales que se presentan o podrían haberse presentado en este litigio, y cualquier reclamación en virtud de la Ley de Informes de Crédito Justos o sus leyes estatales equivalentes.

Cada miembro del Grupo de Conciliación de la Norma 23(b)(3) y sus respectivos cónyuges, herederos, albaceas, administradores,

representantes, agentes, abogados, socios, sucesores, predecesores, cesionarios, que no se haya excluido de la Conciliación ni haya presentado una Solicitud de reserva, se considerará que, de forma concluyente, ha finalmente, y para siempre conciliado, exonerado y eximido a todas las Partes exoneradas de todas las reclamaciones que surjan antes de la Fecha de entrada en vigor, ya sean conocidas o desconocidas, que el Miembro del Grupo de Conciliación de la Norma 23(b)(3) haya presentado o presente que se alegó en la Demanda (incluidas las modificaciones) o que, si se alega o no en la Demanda (incluidas las modificaciones), podría basarse en las mismas alegaciones, actos, omisiones, hechos, eventos, cuestiones, conducta o transacciones alegadas en la Demanda (incluidas las modificaciones), y cualquier reclamación en virtud de la Ley de Informes de Crédito Justos o los Equivalentes Estatales de la FCRA.

Usted liberará o renunciará a sus reclamaciones exoneradas contra cada uno de los empleados, empresas matrices, subsidiarias y filiales anteriores y actuales de LexisNexis FL u otras entidades comerciales (incluidos, entre otros, LexisNexis Risk Solutions Inc. y LexisNexis Risk Data Management, LLC), socios, ejecutivos, directores, empleados, agentes, clientes, revendedores, proveedores, licenciantes, contratistas independientes, otros contratistas, representantes personales, aseguradoras, abogados y cesionarios. Los proveedores, revendedores y clientes se exoneran únicamente en cuanto a la conducta u omisiones totalmente derivadas de reclamaciones contra LexisNexis FL u otra empresa matriz, subsidiaria o filial.

7. ¿Puedo conservar mi derecho a entablar una demanda individual de la FCRA?

Si desea reservarse su derecho a presentar una reclamación individual por daños y perjuicios reales o punitivos por una presunta infracción del título 15 del U.S.C., § 1681i, excluyendo cualquier reclamación por daños y perjuicios legales, y excluyendo entablar dicha reclamación en una demanda colectiva o acción masiva, debe presentar una Solicitud de reserva.

Si envía una Solicitud de reserva y también un Formulario de reclamación, seguirá recibiendo un pago en efectivo de esta Conciliación y seguirá renunciando (liberando) a otras reclamaciones cubiertas por esta Conciliación.

Para enviar una Solicitud de reserva, debe enviar el Formulario de solicitud de reserva (disponible en www.DeceasedReportSuit.com) o una carta firmada que incluya:

- Su nombre completo
- Su dirección postal actual
- Su número de teléfono actual
- Su firma original

Envíe su Solicitud de reserva por correo postal a la siguiente dirección:

Scroggins v. LNRS FL
c/o Settlement Administrator
P.O. Box 16
West Point, PA 19486

O bien, por correo electrónico a: questions@deceasedreportsuit.com

Su Solicitud de reserva debe tener un matasello (si se envía por correo postal) o enviarse (si se envía por correo electrónico) a más tardar el 4 de marzo de 2026.

8. ¿Cómo puedo salir de la Conciliación?

Si no desea recibir un pago de esta Conciliación y prefiere conservar todos sus derechos para presentar su propia demanda contra el Demandado por los reclamos en cuestión en este caso, debe tomar medidas para excluirse de esta Conciliación. Para ello, debe enviar una carta por correo postal que indique lo siguiente o algo similar: “Quiero ser excluido del Grupo de Conciliación en *Scroggins v. LNRS FL*”. Asegúrese de incluir también su nombre, su firma, dirección de correo postal actual y número de teléfono actual.

Debe enviar por correo postal su solicitud de exclusión firmada para que se reciba a más tardar el 4 de marzo de 2026, y enviarla a la siguiente dirección:

Scroggins v. LNRS FL
c/o Settlement Administrator
P.O. Box 16
West Point, PA 19486

Nota: Si usted se excluye de esta Conciliación, el tiempo que tenga para presentar su propia demanda (denominado “prescripción”) seguirá corriendo. Es posible que su reclamación ya haya caducado.

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha nombrado a los siguientes abogados como Abogados del Grupo.

Leonard Anthony Bennett Drew
Sarrett
Consumer Litigation Associates, P.C.
763 J Clyde Morris Boulevard
Suite 1-A
Newport News, VA 23601

Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

10. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que otorgue hasta un tercio (33.33%) del fondo total de la conciliación, u honorarios y costos de abogados de no más de \$4,400,000.00. Esta adjudicación está sujeta a la aprobación del Tribunal y se considerará después de que los Abogados del Grupo presenten declaraciones juradas que detallen su experiencia, gastos de litigio, tarifas de facturación y tiempo dedicado a litigar el caso, entre otras cosas.

11. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta y me opongo a la Conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo, puede enviar una declaración por escrito de los motivos por los cuales cree que la Conciliación es injusta o no debe ser aprobada por el Tribunal. Las objeciones escritas deben firmarse personalmente e incluir: (i) cada objeción que presente y los fundamentos legales y fácticos específicos para cada objeción; y (ii) una prueba de que usted es miembro del Grupo de Conciliación proporcionando su nombre, dirección y número de teléfono.

Si presenta una objeción a través de un abogado, también debe incluir: (i) la identidad, dirección postal, dirección de correo electrónico, número de fax y número de teléfono de su abogado; (ii) una declaración de si tiene intención de comparecer en la audiencia de aprobación final; y (iii) una declaración escrita que detalle el fundamento específico para cada objeción.

Todas las pruebas y el apoyo legal que un Miembro del Grupo desee utilizar para respaldar una objeción deben enviarse a la siguiente dirección antes de la Fecha límite para la objeción del 4 de marzo de 2026:

Scroggins v. LNRS FL
c/o Settlement Administrator
P.O. Box 16
West Point, PA 19486

12. ¿Dónde y cuándo es la audiencia de aprobación final?

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación final el 16 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m., hora del este, para considerar si aprobar la Conciliación y solicitar honorarios de abogados y la adjudicación de los servicios a la Demandante por un importe de \$7,500. La audiencia se llevará a cabo en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia, División Richmond, 701 E Broad St., Richmond, VA 23219. El propósito de la audiencia será que el Tribunal determine si la Conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. En esa audiencia, el Tribunal estará disponible para escuchar cualquier objeción y argumento relacionado con la imparcialidad de la Conciliación propuesta. La audiencia puede posponerse hasta una fecha posterior sin previo aviso.

NO ESTÁ OBLIGADO A ASISTIR A LA AUDIENCIA, PERO PUEDE ASISTIR, SI LO DESEA.

13. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso es solo un resumen de la Conciliación. Encontrará más detalles sobre esta Conciliación, las fechas relevantes y sus derechos en un documento más extenso denominado el Acuerdo de Conciliación.

Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación completo en www.DeceasedReportSuit.com. El sitio web también proporciona respuestas a las preguntas frecuentes, además de otra información, para ayudarlo a determinar si usted es un Miembro del Grupo de Conciliación. Además, algunos de los documentos clave del caso se publicarán en el sitio web.

También puede escribir con sus preguntas al Administrador de la Conciliación a *Scroggins v. LNRS FL*, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 16, West Point, PA 19486, o por correo electrónico a questions@deceasedreportsuit.com, o llamar al número gratuito (833) 319-2038.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI CON LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PREGUNTAR SOBRE ESTA CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.